

**ALFAJARÍN****Núm. 3.474****EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.**

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 69, dictada con fecha 7 de abril de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos a la tasa de agua y vertido correspondientes al primer trimestre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario desde el 15 de abril hasta el 15 de junio de 2016. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 15 de junio de 2016.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 11 de abril de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

**ARÁNDIGA****Núm. 3.454**

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales correspondientes a las tasas por recogida de basura y alcantarillado del segundo semestre de 2015, quedan expuestos al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

— Lugar y fecha de pago: En la Casa Consistorial, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— Los recibos domiciliados se pasarán a las cuentas vinculadas al efecto.

Arándiga, a 30 de marzo de 2016. — El alcalde, Emilio Garza Trasobares.

**BOQUIÑENI****Núm. 3.446**

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de

exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Boquiñeni, a 4 de abril de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

**BUJARALÓZ****Núm. 3.504**

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2015.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio del suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Bujaraloz en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo, y en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Bujaraloz, a 6 de abril de 2016. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

**BURETA****Núm. 3.402**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal 2016 sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de fecha 1 de marzo de 2016.

De conformidad con el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos junto con la plantilla de personal.

**Presupuesto 2016***Resumen por capítulos del estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Gastos de personal	76.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.493,78
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	12.500,00
6	Inversiones reales	199.881,11
	Total por capítulos	408.574,89

*Resumen por capítulos del estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Impuestos directos	76.100,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	25.070,00
4	Transferencias corrientes	96.300,00
5	Ingresos patrimoniales	30.100,00
7	Transferencias de capital	177.004,89
	Total por capítulos	408.574,89

**Plantilla de personal funcionario y laboral**

PERSONAL FUNCIONARIO 2016:

Denominación: Secretario-interventor.

Número de plazas: Una.

Grupo: A1/A2.

Escala: Habilitación estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 28.

Situación: En propiedad.

PERSONAL LABORAL FIJO 2016:

— Auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2016:

— Una plaza de limpiadora, a tiempo parcial.

— Una plaza Plan Extraordinario de Empleo (contrato a tiempo parcial).

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bureta, a 4 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

## BURETA

Núm. 3.444

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales municipales de Bureta.

Este acuerdo y su expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1. y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Bureta, a 1 de marzo de 2016. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

## CASPE

Núm. 3.314

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal [apartado II, 1 c)], se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio, en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales (sitas en glorieta José Besteiro), en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto, podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 1 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

### ANEXO

#### Relación que se cita

EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO NÚMERO 1/16 (10)

*Nombre y apellido, documento y domicilio*

ABDEL MOUJIB, BOUABID. X-7.920.087-Z. BAJA, 21, 3.º B.  
 ABDEL MOUJIB, KHALIFA. X-2.776.598-S. BAJA, 21, 3.º B.  
 BABICIU, CRISTIAN MIHAI. X-9.851.817-C. GUMÁ, 45, 4.º DERECHA.  
 BABICIU, RAMONA COSMINA. X-98.519.941-Y. GUMÁ, 45, 4.º DERECHA.  
 BOUCHNAFA, LAHCEN. X-3.691.397-Z. PLAZA COMPROMISO, 13, 2.º DERECHA.  
 BREIK, EL HASSANE. X-2.854.619-C. PLAZA COMPROMISO, 13, 2.º DERECHA.  
 CRETU, GHEORGHE. X-5.317.767-Y. MAYOR, 4, 3.º A.  
 MAAMRI, SAID. X-2.756.501-C. PLAZA COMPROMISO, 13, 2.º DERECHA.  
 PINA VALERO, JESÚS MIGUEL. 17.195.421-G. ADRIANO VI, 5, 2.º D.  
 TIMPAU, DANUT. Y-424.712-P. MAYOR, 4, 3.º A.

## CASPE

Núm. 3.342

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y

revisión del padrón municipal [apartado II, 1c)], se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio, en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales, sitas en glorieta José Besteiro, en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto, podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 4 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

### ANEXO

#### Relación que se cita

LISTADO 2/16 BAJA DE OFICIO PADRÓN (7)

*Nombre y apellido, documento y domicilio*

ABARRAH, ABDELHADI	X7617118R	C/ ZARAGOZA Nº 8, 3º
AFTATI, MOHAMMED	X3131439N	C/ SANTA BÁRBARA Nº 18, 2º D
AIT ALI AHMED, WISAL	Y83405K	C/ MEQUINENZA Nº 14
AKOURAI, OUAFAE	Y720745P	C/ LAFUÉN Nº 20
AYADI, AICHA	X1795943B	C/ LAFUÉN Nº 20
AZIZ, SAHLI	X3318926A	C/ AMIGOS Nº 24
AZIZI, MOHAMMED	X6629810Z	C/ AMIGOS Nº 16, 2º

## CASTEJÓN DE ALARBA

Núm. 3.452

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Alarba para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castejón de Alarba, a 22 de diciembre de 2015. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.

## CASTEJÓN DE ALARBA

Núm. 3.456

*ANUNCIO relativo a la exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2015.*

Por resolución del alcalde de fecha 15 de diciembre de 2015 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2015, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en la calle Vía Duevillle, número 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y artículo 7 del Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

— Los recursos a interponer serán los de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

Los recursos a interponer son:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de cobranza.